

Resolución Ministerial

Lima, 03 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuestas y emisión de informes, que deben de servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar otras funciones que no sean las indicadas a grupos de trabajo;

Que, el numeral 8.2.3 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD – Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, establece que la autoridad entrante debe constituir formalmente un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de gestión, debiendo éste contar con un Presidente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 085-2018-PCM ha sido designado como Canciller de la República el embajador Néstor Francisco Popolizio Bardales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Equipo Revisor

Se designa como miembros del Equipo Revisor a las siguientes personas:

1. Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Marcela Milagros Andía Chávez, Jefe del Despacho Viceministerial, quien lo presidirá.
2. Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Elmo Humberto Vargas Chacón, Asesor del Despacho Viceministerial.
3. Señora Olga Carolina Combe Jeanneau, Asesora del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Funciones

El Equipo revisor tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión del Ministerio.



Resolución Ministerial

- b) Integrar la Comisión de Transferencia que se constituirá conjuntamente con el Grupo de Trabajo constituido por RM N° 0177 del 02 de abril de 2018.
- c) Cumplir con las actividades que les corresponde como integrantes de la Comisión de Transferencia de Gestión, atendiendo a lo señalado en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.

Artículo 3.- Financiamiento

El Equipo Revisor cumplirá con sus funciones sin demandar recursos adicionales al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Oficina de Gestión Documental y Archivo la notificación de la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores, al Despacho de la Secretaría General y a los integrantes del Grupo de Trabajo.

Regístrese y comuníquese.

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

